

en la Plaza.

mento de puestos y acuerdos vigentes, las siguientes concesiones:

§

A Antonio Albaladejo Lopez, la caseta número veinticuatro del exterior de la Plaza de Abastos, para vender hortalizas; y

§

A Joaquín Carruina Abril, la caseta número sesenta y cinco del exterior de la Plaza de Abastos, para vender hortalizas.

Se acordó conferir a Egidoro Moreno, una de las plazas vacantes de asentador de la Louja.

Visto el dictamen de la Comisión de Mercados, en la instancia de Egidoro Moreno Lopez, y lo dispuesto en el Reglamento de catorce de Agosto último; acordó el Ayuntamiento conferir a aquél, una de las plazas que hay vacantes de asentador de la Louja, para entrar en posesión de la cual, deberá consignar previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento la fianza prevenida de mil pesetas.

Diose cuenta, y el Ayuntamiento acordó de conformidad con el siguiente dictamen:

Se acordó autorizar a José María Esquirol para construir e instalar una caseta en el ángulo N. E. del edificio Plaza de Abastos.

"En vista de la instancia de José María Esquirol, y de lo informado sobre la misma por el Arquitecto Titular, no encuentra inconveniente esta Comisión de Mercados en que si el Ayuntamiento lo estimar, se autorice al interesado para construir e instalar a su costa, una caseta con destino a la venta de carne en el ángulo Noroeste del edificio Plaza de Abastos, donde existe una sircomada que sirve para arrojar basuras e inmundicias, a condición de que en la instalación y construcción de la caseta, se ha de subordinar a las instrucciones que le comunique el referido Arquitecto, y que la concesión se entienda hecha con sujeción a lo prescrito en las ordenanzas